

Instituciones coloniales españolas e inglesas

Instrucciones:

1. Lee cuidadosamente la lectura
 2. En una alfombra de despliegue organiza mapas esquemáticos con el material de la caja. Uno debe mostrar cómo se organizaban los gobernantes y las instituciones en las colonias españolas, y el otro cómo era en las colonias inglesas. Ordena los cargos desde el más importante hasta el menos importante en cada mapa. Usa los bocetos del final de las instrucciones.
 3. Corrige el trabajo con la hoja control.
 4. Una vez corregidos, copia los mapas esquemáticos en tu libreta.
-

Instituciones coloniales españolas e inglesas

Una institución colonial es una estructura de gobierno o sistema establecido para administrar las colonias. Las colonias españolas e inglesas tuvieron sistemas políticos distintos durante la época colonial:

Instituciones en la América Española:

España organizó un imperio burocrático centralizado. El rey de España gobernaba a través del Consejo de Indias (en España, supervisaba asuntos de América) y de funcionarios en América:

Se crearon **Virreinos**: grandes regiones gobernadas por un virrey, representante directo del rey. Por ejemplo, el Virreinato de Nueva España (México, Centroamérica, Caribe, Filipinas) y el Virreinato del Perú (toda Sudamérica española) en el siglo XVI; luego se añadieron Nueva Granada y Río de la Plata en el siglo XVIII. El virrey ejercía autoridad civil, militar y judicial en su territorio .

Audiencias: tribunales superiores de justicia y también órganos de gobierno que asesoraban al virrey o gobernador. Compuestas por jueces (oidores). Algunas audiencias, como la de Santo Domingo o México, tenían tanto poder que a veces el presidente de la audiencia hacía de gobernador interino.

Gobernaciones o Capitanías Generales: divisiones más pequeñas, a cargo de un gobernador o capitán general (en zonas de frontera, con autoridad militar) . Ej: Capitanía General de Guatemala, Gobernación de Chile (que luego fue Capitanía Gral. por la guerra con mapuches), etc.

Cabildos: eran los ayuntamientos o consejos municipales en las ciudades. Estaban integrados por criollos locales (vecinos españoles nacidos en América) y velaban por la

administración de la ciudad y sus alrededores. Eran la institución de autogobierno local más cercana al pueblo, aunque subordinados a las autoridades mayores.

La Iglesia Católica: no hay que olvidar su rol institucional. Se establecieron diócesis, con arzobispos y obispos que tenían poder e influencia. Las Ordenes religiosas (franciscanos, dominicos, jesuitas) fundaron misiones para evangelizar indígenas. La Inquisición operó en Lima, México y Cartagena vigilando la ortodoxia religiosa.

En resumen, la colonia española era altamente jerárquica: en la cima el rey, luego virreyes, luego gobernadores, luego alcaldes locales; y todo vigilado por la iglesia y la ley real (Las Leyes de Indias). Había mucha intervención estatal: el comercio era controlado por la Casa de Contratación en Sevilla, que regulaba qué podía exportarse o importarse. Esta estructura buscaba que la Corona tuviera control y se enriqueciera con las colonias.

Instituciones en las colonias inglesas:

El Imperio británico en América tuvo un sistema más descentralizado (al menos hasta mediados del siglo XVIII). Cada colonia inglesa se administraba por separado. Algunas características:

Al inicio, varias colonias eran **compañías con carta real**: por ejemplo, Virginia nació con la London Company, y Massachusetts con la Massachusetts Bay Company. Estas compañías obtenían permiso del rey para colonizar y a cambio debían cumplir ciertas condiciones (como entregar una parte de riquezas).

Con el tiempo, la mayoría pasaron a ser colonias reales: con un gobernador nombrado por el Rey de Inglaterra (generalmente a propuesta del Parlamento). Ej: después de 1680s casi todas las colonias norteamericanas tenían gobernador real.

Asambleas Legislativas Coloniales: A diferencia de la colonia española, los colonos ingleses desarrollaron rápido órganos de autogobierno. Por ejemplo, Virginia estableció la Casa de los Burgueses (House of Burgesses) en 1619, primer parlamento colonial electo en América. Casi cada colonia tenía una asamblea elegida por los colonos propietarios, que votaba leyes locales y impuestos internos. Estas asambleas convivían con el gobernador real (que podía vetar leyes) y con un consejo (tipo senado) de la colonia. Era una especie de mini-Parlamento local.

Fuero legal inglés: Los colonos ingleses llevaban con ellos las tradiciones jurídicas inglesas. Había tribunales locales, pero un colono seguía teniendo derechos como sujeto inglés (jurado, habeas corpus, etc., aunque estos derechos no aplicaban igual a indígenas o esclavos). No había un código especial para colonias como las Leyes de Indias; se aplicaba en principio el common law y leyes aprobadas por la asamblea local mientras no contradijeran las de Inglaterra.

Religión: No existió una estructura unificada en lo religioso como en el caso católico español. En las colonias inglesas del norte (Nueva Inglaterra) prevalecieron iglesias puritanas congregacionales, independientes; en colonias del sur la Iglesia Anglicana era oficial pero con menos presencia institucional (no había obispos anglicanos residentes en América hasta tarde). En cualquier caso, la iglesia no gobernaba civilmente, pero sí influía en la moral y educación.

Administración territorial: Las colonias inglesas estaban divididas en condados o municipios según el caso, con jueces de paz, alguaciles, etc., copiando el modelo británico local.

En suma, las colonias inglesas gozaron de más autonomía local. Los colonos británicos defendían sus “derechos de ingleses libres”, por eso cuando la Corona intentó controlarles más (impuestos, leyes restrictivas), protestaron. Esta tradición institucional explicará en parte por qué las Trece Colonias llegan a independizarse en 1776: tenían experiencia en autogobierno y resentían la interferencia. En cambio, en la América española, la elite criolla no tenía órganos representativos semejantes (los cabildos eran más limitados), y la independencia ocurrió décadas después, inspirada por otros factores.

Comparando: España impuso un gobierno altamente centralizado con virreinos, audiencias y leyes uniformes, mientras Inglaterra permitió que cada colonia tuviera sus propias leyes y asambleas (dentro del marco general inglés). Esto hizo que la vida política en la América inglesa temprana fuera más participativa para los colonos europeos, y en la española más burocrática desde arriba.

También en lo económico las instituciones diferían: España tenía la Casa de Contratación y flotas protegidas por la Armada, monopolios comerciales, etc., como parte del sistema mercantilista español; Inglaterra inicialmente tuvo menos control mercantil (sus colonos incluso practicaban contrabando con otras potencias), aunque a fines del XVII también dictó Actas de Navegación para monopolizar el comercio colonial a favor de la metrópoli.

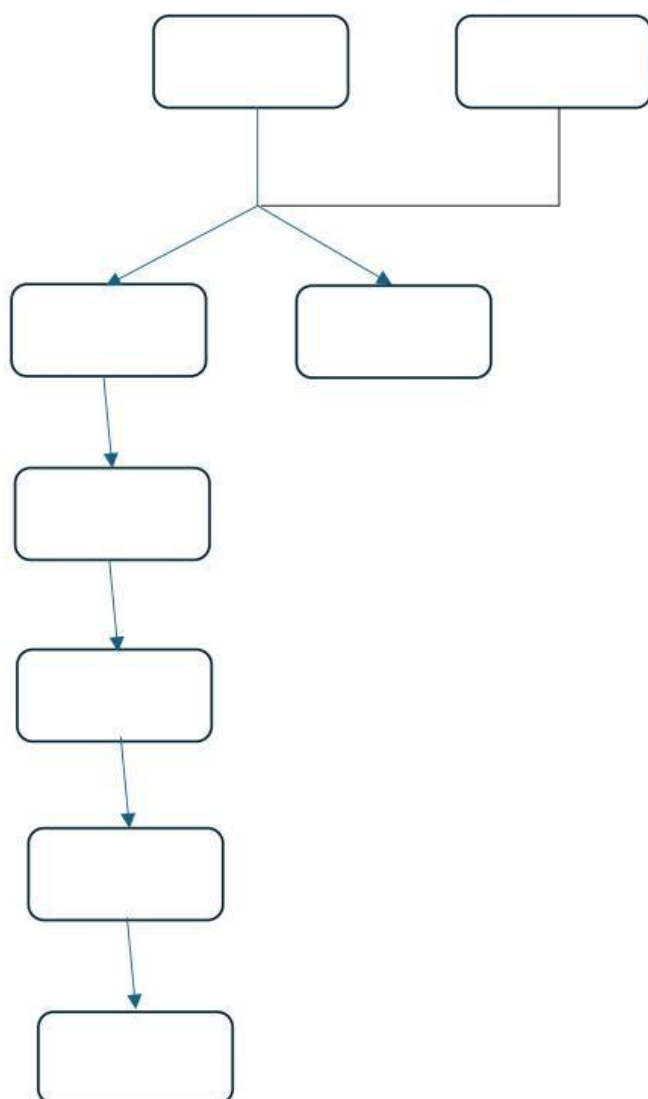
En conclusión, las instituciones coloniales reflejaron la filosofía de cada imperio: España, autoridad y fe; Inglaterra, autonomía local para colonos y comercio privado. Cada sistema tuvo consecuencias en la cultura política de las nuevas naciones que surgirían luego.

Comparación visual rápida

- España: Centralización, jerarquía rígida, fuerte presencia de la Iglesia y control comercial estatal.
- Inglaterra: Descentralización, autonomía local, instituciones electas y diversidad religiosa.

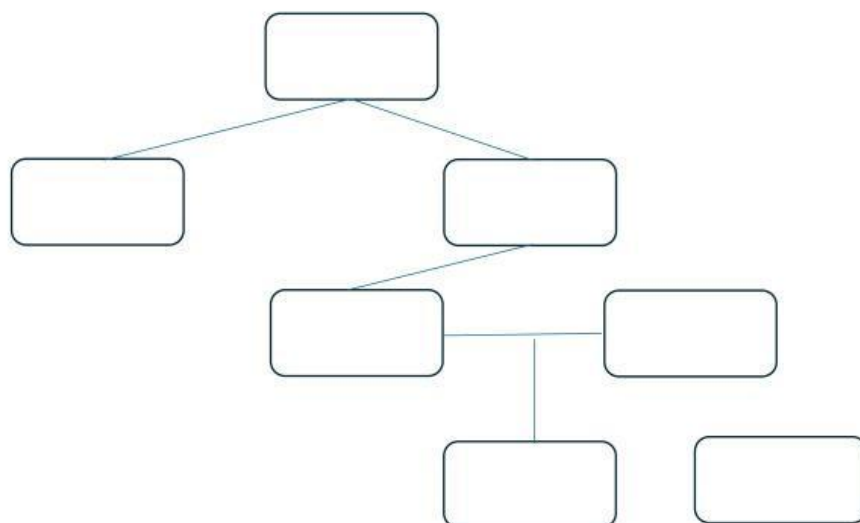
Ambos sistemas reflejaron la filosofía de sus imperios y marcaron la cultura política de las futuras naciones americanas.

Organización del sistema colonial español



Institución	Rol/Función
Rey de España	Máxima autoridad, gobierna a través del Consejo de Indias
Consejo de Indias	Supervisa asuntos de América, asesora al rey
Virreinos	Grandes regiones gobernadas por virreyes (autoridad civil, militar y judicial)
Audiencias	Tribunales superiores, órganos de gobierno y asesoría
Gobernaciones / Capitanías Generales	Divisiones menores, gobernadas por un gobernador o capitán general
Cabildos	Ayuntamientos locales, autogobierno de ciudades
Iglesia Católica	Diócesis, misiones, influencia en la vida civil y cultural
Casa de Contratación	Control del comercio y navegación entre España y América

Organización del sistema colonial inglés



Nivel jerárquico	Institución	Rol/Función
1	Rey de Inglaterra	Máxima autoridad, otorga cartas reales y nombra gobernadores
2	Gobernador real (por colonia)	Representante del rey, dirige la colonia
3	Asamblea Legislativa Colonial	Órgano electo por colonos, crea leyes locales y decide sobre impuestos
4	Consejo de la colonia	Asesora al gobernador, funciones similares a un senado
5	Tribunales locales	Aplican el common law inglés, garantizan derechos jurídicos
6	Administración territorial	Condados, municipios, jueces de paz y alguaciles
7	Iglesias locales	Diversidad religiosa; influencia en moral y educación, no en gobierno civil